



RESOLUCIONES  
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-014

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

RESOLUCIÓN N° 0146  
(01 MAR 2016)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 024 DE 2016, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL”**


EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante invitación pública N° 016 del 19 de Febrero de 2016, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL publico el proceso contractual para la adquisición de pólizas con el fin de garantizar el amparo y la protección de los bienes de la empresa.
- 2.- Que el proceso contractual se declaró desierto mediante resolución N° 0123 del 26 de Febrero de 2016, porque los oferentes no cumplieron con los índices financieros solicitados en el pliego de condiciones del proceso referido en el numeral 1 de esta resolución.
- 3.- Que el proceso precontractual se adelantó conforme al manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, Acuerdo 001 del 22 de Abril de 2014, Artículo 18, que contempla el trámite para la invitación a contratar cuando la cuantía supere los 100 S.M.M.L.V. y sea menor de 1000 S.M.M.L.V, contempla además este artículo en su párrafo que “Si hay lugar a declaratoria desierta dentro de esta invitación se procederá al trámite de Contratación Directa”.
- 4.- Que atendiendo la normativa contemplada en el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, es procedente adelantar el trámite de Contratación Directa contemplado en la Resolución N° 290 del 02 de Mayo de 2014, mediante el cual se establece el tramite temporal para estos procesos.
- 5.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Febrero 26 de 2016, el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, identifico la necesidad de realizar un nuevo proceso de contratación para **CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**
- 6.- Que el día 26 de Febrero de 2016, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) , los pliegos de condiciones

01 MAR 2016

0146

 <p><b>GRUPO CALIDAD</b> <b>IBAL</b> NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-GC-014</b>
		<b>FECHA VIGENCIA: 2008-05-09</b>
		<b>VERSIÓN: 00</b>

de la invitación cuyo objeto sería **CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

7.- Que el día 27 de Febrero de 2016, se recibieron propuestas por parte de la **UNIÓN TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A. Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** y la compañía **LA PREVISORA S.A.**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 024 de 2016.

8.- Que el 27 de Febrero de 2016, a las 11:04 a.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 024 de 2016.

9.- Que mediante oficio N° 400-0301 del 27 de Febrero de 2016, modificado con el oficio N° 400-0308 del 29 de Febrero de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, el Jefe de Grupo Financiero y la abogada externa Dra. Sandra Magally Leal Siachoque, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, presentadas por parte de la **UNIÓN TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A. Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** y la compañía **LA PREVISORA S.A.**

10.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de la **UNIÓN TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A. Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** y la compañía **LA PREVISORA S.A.**, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, según los puntos asignados: **1.- UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS – MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por Carlos Fernando Sánchez, con un puntaje de **906 puntos** y **2.- La compañía de seguros LA PREVISORA S.A.**, representada legalmente por German Martínez Sánchez, con un puntaje de **596 puntos**.

11.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 29 de Febrero de 2016.


12.- Que no se recibieron observaciones respecto de la evaluación de propuestas realizada por el comité evaluador dentro de este proceso de contratación.

13.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 024 de 2016, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la **UNIÓN TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS – MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el

gem

0146

01 MAR 2016

 <p><b>GRUPO CALIDAD</b> <b>IBAL</b> NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-GC-014</b>
		<b>FECHA VIGENCIA: 2008-05-09</b>
		<b>VERSIÓN: 00</b>

señor **CARLOS FERNANDO SANCHEZ BERNAL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.364.979 de Ibagué, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$270.931.831.00) M/CTE.**

14.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20160134 del 12 de Febrero de 2015, por valor de \$307.225.804.00.

15.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de invitación N° 024 de 2016 a la **UNIÓN TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS – MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el señor **CARLOS FERNANDO SANCHEZ BERNAL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.364.979 de Ibagué, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$270.931.831.00) M/CTE.**

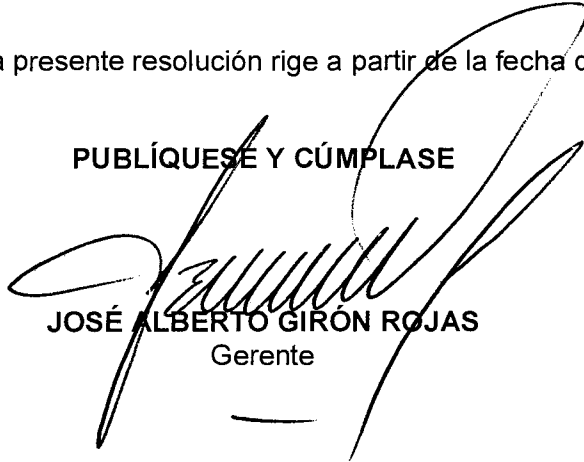
**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTICULO TERCERO:** El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de seguros en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS**  
Gerente



B° Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL